

Ley (PL Misiones) 150

Misiones. Procedimiento. Programa de Conciencia Tributaria. Creación.

Fecha de la norma: 04/11/2011 publicada en el B.O.: 08/11/2011



LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º – Créase el Programa de Conciencia Tributaria en todos los niveles del sistema educativo de la provincia.

Art. 2º – Es objeto de la presente ley concientizar sobre la importancia de la responsabilidad tributaria como un componente necesario en la formación ética y ciudadana de los misioneros.

Art. 3º – El Programa de Conciencia Tributaria debe contener como mínimo los siguientes temas a desarrollar en forma sistemática y con las características pedagógicas que corresponden a cada nivel de enseñanza:

- a) La formación en valores necesaria para generar una verdadera conciencia tributaria.
- b) La convivencia democrática y la participación ciudadana como fundamento que valida el hecho impositivo.
- c) Los recursos tributarios del Estado y su relación con las necesidades públicas.
- d) Evasión, contrabando y trabajo no registrado desde una perspectiva ética y normativa.

Art. 4º – Es autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología de la provincia.

Art. 5º – De forma.